Dependencia: ALRCA-CT-CTR-14041
Proceso No MC 005-087-2025
Fecha elaboración: 16 de SEPTIEMBRE de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares con excelencia y calidad, con los cuales celebra contratos Interadministrativos, como es el caso del contrato Nro. 002-ARC-JOLAN-2023, celebrados entre La Agencia Logística delas Fuerzas Militares y la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, el cual tiene como objeto ***"CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F Y G DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA"***; así mismo, abastecer al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a través del contrato No. 264-ARC-DISAN-DHONAC-2025 cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA".***

Además, se requiere que los productos se encuentren de manera casi inmediata, con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos remitidos por la Fuerza Naval del Caribe, cuya frecuencia de entrega se maneja de manera diferente, por presentar la variable de estar sometida a decisión del mando por operaciones militares a cumplir; es decir, las unidades a flote o buques, que por su razón de ser en la operación militar, no dan espera a un tiempo mayor de 24 horas, y dar cumplimiento al objeto del contrato Interadministrativo 0014-ARC-CBNL01-2025, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS Y BAJO EL MANDO OPERACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".***

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, para dar cumplimiento al compromiso interinstitucional requiere contratar el Suministro de Insumos de Panadería, el cual hace parte de los componentes básicos de la alimentación diaria y su importancia como aportante de vitaminas, fibras y carbohidratos, importantes en el mantenimiento de la buena salud de nuestros infantes. Se hace indispensable entonces, contar con el suministro de estos productos, supliendo parte de las necesidades de alimentación que las unidades y cualquier otra entidad con la que se llegue a suscribir un contrato interadministrativo.

La Regional Caribe, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de abastecer por medio del futuro contrato que se llegare a suscribir, otras necesidades originadas por las Fuerzas Militares de Colombia u otras Entidades del Estado que verse sobre el objeto

contratado, por lo cual el contrato que se derive del proceso de contratación podrá ser adicionado y/o prorrogado o sufrir alguna modificación contractual.

El presente proceso de contratación tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA".** por lo que, los productos a contratar son variados y no tienen una sola línea de producción, teniendo en cuenta que son productos que requieren procesos de manipulación, transformación o producción y deben contar con registro, permiso o notificación sanitaria de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 del 2013 artículo 37 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, deberán contener en el rótulo el número del Registro Sanitario expedido por la autoridad sanitaria competente, Resolución número 5109 de 2005, Articulo 5 numeral 5.8.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los procesos de manipulación, transformación o producción de los alimentos a contratar requieren el cumplimiento de unos requisitos mínimos establecidos en la resolución 2674 de 2013, norma técnica colombiana y fichas técnicas de la entidad, en aras de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados y teniendo en cuenta también los volúmenes y cantidades de productos suministrados, requerimos la contratación local debido a la complejidad de la operación y variedad de productos a suministrar, por lo tanto, para los productos objetos de este proceso de contratación la Regional Caribe se acogerá de manera progresiva al IAD en la medida en que se entre en vigencia la aplicación del mismo y no se comprometan las especificaciones técnicas y parámetro de calidad de los productos a suministrar, el cual, se encuentra en la etapa de evaluación de los proveedores, por tal razón, para los procesos que apliquen se solicitara a los oferentes que desde la presentación de la oferta se garantice la compra a pequeños productores mientras se tengan implementados los procedimientos y se garantice los abastecimientos de los productos en cuestión, toda vez, que los contratos interadministrativos suscritos por esta Regional exigen el cumplimiento en las entregas de los suministros, lo que no da margen de error en la operación de abastecimientos a nuestros clientes en los departamentos de bolívar y sucre.

Que en la actualidad se encuentra en etapa de evaluación los oferentes presentados al nuevo IAD de alimentos perecederos, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, atendiendo los principios constitucionales del ordenamiento jurídico vigente para la contratación estatal, en especial al principio de planeación, el cual implica que las entidades estatales deben realizar una cuidadosa planificación antes de iniciar cualquier proceso de contratación, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos. Este principio se basa en la idea de que la contratación no debe ser improvisada, sino que debe estar precedida de estudios previos y análisis que justifiquen la necesidad de la contratación y la idoneidad de la solución propuesta.

La doctrina nos dice que la planeación se haya forzosamente inscrita dentro de los principios de **transparencia, economía y responsabilidad**, como criterios rectores y orientadores de la contratación estatal, conforme a su expresa consagración normativa en el estatuto de contratación (art. 24, 25, 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993), la jurisprudencia del Consejo de Estado nos resalta que la planeación es una manifestación del principio de **economía**, el cual, **consiste en determinar previamente por parte de la Entidad**

Estatal contratante, las metas y los objetivos que se quieren cumplir, definiendo, además, las tácticas, estrategias y cursos de acción que el agente económico habrá de seguir para lograr las metas y objetivos propuestos, con el fin último de satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

En este sentido y previendo que el IAD de alimentos perecederos y no perecederos se encuentra en etapa de estructuración, lo cual se viene trabajando de manera armonizada con el equipo técnico de Colombia Compra Eficiente por ser las ALFM una de las entidades piloto en la aplicación del nuevo instrumento, durante el periodo de observaciones se realizaron varias las cueles fueron acogidas por el órgano rector de la contratación y otras por su parte se encuentra siendo revisadas a fin de ser tenidas en cuenta, de la que podemos resaltar: **Que La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente le aclara que le corresponde a la Entidad Compradora en la etapa de planeación establecer las condiciones para la entrega de alimentos.**

Que como bien la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Caribe es el operador logístico para la Fuerza Naval del Caribe en los departamentos de Bolívar, Sucre y San Andrés, suministrando los víveres a las unidades militares ubicadas en esta jurisdicción, se hace necesario realizar la planeación de la operación hasta final de la vigencia, en aquellos procesos que por su importancia para el cumplimiento de la misión resultan oportunos, tal es el caso del proceso de selección objetiva de mínima cuantía cuyo objeto es " **SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA".**

Que verificada la Obligatoriedad del Acuerdo Marco de Precios /Sistema Dinámico de Adquisiciones con respecto a la entidad, **El presente mecanismo de agregación de demanda de primera generación fue diseñado mediante el modelo de Sistema Dinámico de Adquisición, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, con el fin de permitir que las entidades públicas se vinculen al acuerdo marco de precios y los proveedores se adhieran al mismo durante toda su vigencia.** Para ello, en cumplimiento de la función de ANCP-CCE encomendada por el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 4170 de 2010, de diseñar los mecanismos de agregación de demanda respectivos identificando para ello necesidades de oferta y demanda de las entidades compradoras, en consonancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado.

Para este efecto, **La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente** dará a conocer a las entidades compradoras a través de los medios idóneos, la disponibilidad de nuevas zonas de cobertura para el servicio logístico. En tal sentido, una vez se ponga en operación el Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición, será de obligatorio cumplimiento para las entidades compradoras de acuerdo con lo establecido en los literales a. y j. del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionados por el Decreto 142 de 2023 y la Circular 004 de 2021, cuya finalidad contempla el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios, por parte de las entidades estales sometidas al Estatuto General de Contratación.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el presente Acuerdo Marco de Precios / SDA está concebido de manera gradual para el Lote 2 y, entre tanto se amplía su cobertura, las entidades compradoras pueden adquirir el suministro y/o compraventa de alimentos perecederos y no perecederos a través del Lote 1, siempre que cuenten con el servicio de logística, y una vez el lote 2 cubra su necesidad particular, la entidad estatal tendrá la obligatoriedad de contratar el abastecimiento integral de alimentos y su logística a través del presente acuerdo.

En el entendido que el presente IAD de alimento perecedero y no perecederos se hará de manera progresiva la regional caribe para aquellos procesos que por su importancia para garantizar el normal funcionamiento de la operación de la entidad y cumplir con el fin misional que es abastecer a las unidades militares ubicadas en esta jurisdicción, mantendrá el modelo de contratación por selección abreviada de subasta inversa, haciendo uso del permiso **residual de la posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150 (** El **Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** establece las modalidades de selección para la contratación pública en Colombia. La escogencia del contratista se realizará mediante las modalidades de **licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa**, basándose en reglas específicas. Esta ley busca introducir modificaciones a la Ley 80 de 1993 y mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.), **en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021.**

Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. **Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.**

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades

compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2: 1.2.1.2. 7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Parágrafo 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 3. Lo previsto en el parágrafo 1 de este artículo no será aplicable a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, las cuales en todo caso están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente informe técnico se adjudique en forma **TOTAL**, atendiendo a la necesidad de la entidad descrita en el presente documento.

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto **TOTAL**, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, se establecerá un listado de valores unitarios, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad de cada unidad a través del supervisor del contrato.

Revisión Acuerdo Marco De Precios Vigente: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos macro de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo macro de precios que cobije este servicio/bien.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA"

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El bien está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	10	17	00	Frutos Secos
E	50	13	17	00	Productos de Leche y Mantequilla
E	50	15	15	00	Grasas y aceites vegetales comestibles
E	50	16	18	00	Arequipe
E	50	18	17	00	Suministros y mezclas para hornear
E	50	32	70	08	Coco Rayado
E	50	30	35	00	Uvas Pasas

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección al momento de suministrar los productos del presente contrato deberá tener en cuenta que éstos deben reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas Por la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, y que aquí se describen a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	MANI TRITURADO	1000 GR	VER FICHA TECNICA
2	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	500 GRS	VER FICHA TECNICA
3	COCO RAYADO X 2,5 KG	UNIDAD	VER FICHA TECNICA
4	UVAS PASAS	1000 GR	VER FICHA TECNICA
5	MARGARINA INDUSTRIAL X 15 KG	CAJA	VER FICHA TECNICA
6	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	VER FICHA TECNICA
7	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILOS	GALON	VER FICHA TECNICA
8	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA	500 GRS BOLSA DE POLIETILENO	VER FICHA TECNICA

9	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA	BULTO X 25 K	VER FICHA TECNICA
10	ESENCIA PANADERIA X 500 CC SURTIDAS	UNIDAD	VER FICHA TECNICA
11	BOCADILLO 6,500 KLS BLOQUE	UNIDAD	VER FICHA TECNICA
12	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 80 CC	FRASCO 80 CC	VER FICHA TECNICA
13	GLASÉ SURTIDO X 2,5 KG	BOLSA	VER FICHA TECNICA
14	LEVADURA FRESCA X 500 GRS	TARRO	VER FICHA TECNICA
15	LEVADURA SECA X 500 GRS	LIBRA	VER FICHA TECNICA
16	POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	BOLSA X 1000 GR.	VER FICHA TECNICA

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo en PDF como documento adjunto, y su revisión y cumplimiento es obligatorio.

NOTA 2: El oferente deberá entregar junto con la propuesta las fichas técnicas de los productos descritos en los formularios anteriores. Estas fichas técnicas deben cumplir los requisitos definidos de las fichas técnicas por parte de la Agencia Logística adjuntas al proceso. Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá aportar las fichas técnicas del(os) productor(es) con quien presente su relación comercial.

NOTA 3: Las cantidades requeridas, varían de acuerdo a los requerimientos que realicen las unidades abastecidas por la Regional Caribe con el contrato que se pretende suscribir. Sin embargo y en atención al promedio manejado en el último trimestre (junio-agosto) se estima que se soliciten con una frecuencia de 2 a 3 veces por semana.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Se certifica que los valores de los bienes solicitados en el presente informe técnico de contratación, serán incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO**, IVA de acuerdo al estatuto tributario, distribuido por rubro así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 21.000.000,00
VIVCAD VIVERES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA,	$ 39.000.000,00

CADS		ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **TOTAL**

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16725 del 04 de agosto de 2025,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUA C.
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	PROPIOS	20	CSF
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003	PROPIOS	20	CSF

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El bien, objeto del presente estudio deberá entregase hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO,** lo que ocurra primero. A partir de la aprobación de garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

BOLIVAR

Ítem	Unidad o batallón	Dirección	Ubicación
1	Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina "BFEIM"	Manzanillo del Mar	Cartagena
2	Batallón de Infantería de Marina N°13	Mahates	Malagana-Bolívar
3	Batallón de Infantería de Marina N°12	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
4	Escuela Naval Almirante Padilla	Barrio Bosque Isla manzanillo	Cartagena
5	Compañía de Seguridad BN1	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
6	Estación de vigilancia EVIPE	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
7	Estación Naval Tierra bomba	Bocagrande Av. San	Cartagena

		Martin	
8	Fuerza Naval del Caribe (unidades a flote- Buques)	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
9	Batallón Policía Naval Militar 11(apoyo a San Andrés)	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
10	Hospital Naval de Cartagena	Bocagrande Avd. San Martin	Cartagena
11	Demás unidades que indique el contratante dentro de su jurisdicción.		

SUCRE-YATI(BOLIVAR)

Ítem	Unidad o batallón	Dirección	Ubicación
1	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°01	Vía corozal Sincelejo kilómetro 1, Corozal, Sucre	Corozal-sucre
2	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°06	Km 1 vía Santa Cruz de Lorica, Coveñas, Santiago de Tolú, Sucre	Coveñas - sucre
3	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17	Magangué Vía Yatí - Bolívar	Magangué-Bolívar
4	Demás unidades que indique el contratante dentro de su jurisdicción.		

NOTA: Los bienes a suministrar en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 ubicado en Yatí-Bolívar, serán atendidas con cargo a la ejecución en las Unidades del Departamento de Sucre, en virtud a la cercanía con este Departamento.

2.8 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante **PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la radicación de la factura y del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el Contratista, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar como la radicación de los siguientes documentos:

1. Migo de ingreso SAP.
2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.

4. Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
5. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
6. Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.
7. La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

Para cuando se cambie de cuenta, se debe adjuntar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días, para efectos de giro electrónico, que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
j. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica

- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catálogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Ejemplo:
**#$15-20-00-004;005-020-2021;** martha.pautt@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co

15-20-00-004;005-022-2021; martha.pautt@agencialogistica.gov.co#$

NOTA GENERAL 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA GENERAL 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

2.9 TIPO DE CONTRATO: El contrato que llegare a suscribirse será de suministro de bienes y servicios como lo define el código de comercio, así:

"ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No.0663 de 10 de junio de 2019, mediante la cual se nombra al Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe CN (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO y en concordancia con la Resolución No. 1009 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se adopta el manual de contratación de la Entidad.

2.11 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábil siguiente a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- ✓ Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- ✓ Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- ✓ Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- ✓ **Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital, cargar la facturación y así mismo cargar las garantías solicitas por la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.**
- ✓ Cumplir con los parámetros del Ministerio de Hacienda para la recepción de facturas electrónicas acuerdo CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Los productos entregados no deben estar próximos a su fecha de vencimiento al momento de su entrega, toda vez que se debe manejar una reserva estratégica de un mes para el aprovisionamiento de las unidades atendidas por la regional, además deben estar en óptimas condiciones de calidad, no deben presentar daños físicos, ni contaminantes biológicos o químicos.
- ✓ Los productos deben ser suministrados teniendo en cuenta las fichas técnicas establecidas por la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, el oferente debe cumplir con las fichas técnicas establecidas para productos ofertados.
- ✓ Los vehículos empleados para las entregas de los productos del presente proceso de contratación deben garantizar que se mantenga en todo momento del recorrido del alimento la cadena de frio.
- ✓ Los productos frescos entregados deben tener buen aspecto, olor, sabor y color.

- ✓ Los productos no deben ser entregados expuestos sin protección que los aísle de cualquier tipo de contaminante. Además, deben estar en óptimas condiciones de calidad, los productos entregados no deben presentar daños físicos, ni contaminantes biológicos o químicos.
- ✓ La temperatura de entrega de los productos altamente perecederos debe estar dentro de lo reglamentado por la resolución 2674 del 2013.
- ✓ El Proveedor debe mostrar en caso de presentarse una enfermedad trasmitida por alimentos (ETA), las pruebas de laboratorio que soporten la calidad microbiológica con que el alimento fue elaborado y despachado, esto con el objetivo de hacer trazabilidad al producto implicado en el caso.
- ✓ El Proveedor debe tener en cuenta que, durante las entregas a la unidad relacionada para el suministro de productos, podrán rechazar previo sustento documental del evento y solicitar la sustitución en forma inmediata de productos (La reposición del producto deberá efectuarse máximo un (1) día calendario, siguientes a la devolución).
- ✓ **EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A LLEVAR CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE, SI LLEGADO EL CASO POR UN INDEBIDO CONTROL SE LLEGARE A ENTREGAR O FACTURAR MÁS DE LO AUTORIZADO DEL VALOR TOTAL DEL MISMO, LA ENTIDAD NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CANCELAR VALORES QUE EXCEDAN, CONSTITUYÉNDOSE EN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ASUMIR DICHO GASTO.**
- ✓ EL PROVEEDOR se compromete al envío de parafiscales y actas de recibo a satisfacción original firmada deben ser entregadas en la Agencia Logística Regional Caribe **dentro de las siguientes 48 horas como máximo después de la entrega.**
- ✓ Deberá cumplir la Resolución Ministerial 2674 de 2013, del Ministro de Salud y Protección Social, el decreto 539 de 2014 de Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, las normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos, y demás normas vigentes que rigen en la materia.
- ✓ EL PROVEEDOR se compromete a entregar acta de coordinación (formato de la entidad) que soporte la entrega física a las unidades militares o lugares de entrega de los víveres que hacen parte del objeto del contrato, donde se detalle el producto, la cantidad entregada, nombre e identificación de quien recibe, fecha de entrega y observaciones si las hubiere, cuando el supervisor así lo requiera.
- ✓ El contratista deberá registrar la Factura electrónica mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co, conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programa capacitaciones sobre su uso.
c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia logística de las Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de La Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
e) Informar oportunamente al interventor, Supervisor de los contratos o al área de Seguridad Y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de las Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
h) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

- **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES: Cumplir con el manual el cual se adjunta al proceso y hace parte integral del mismo.**

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.
b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.
c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y la legislación vigente.
d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.
e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
f) Portar el carnet que lo acredite como Visitante Autorizado por parte de la Entidad.
g) Informar y registrar todos los elementos y equipos que ingrese a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.
i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.
j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.
k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.
l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del

incidente al interventor o supervisor del contrato y al Área de seguridad y Salud en el Trabajo.

o) Los trabajadores que realizan labores deben cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación del COVID-19.

ADMINISTRATIVOS

a) El contratista, subcontratista, serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores tal y como lo exige la ley; en aquellos casos donde la normatividad vigente exige de parte del contratante un accionar diferente, la Agencia Logística de Fuerzas Militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios.

b) Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares al proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar listado de nombres y números de cedula de sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de personal debe notificarlos al interventor o supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) Todos los contratistas, trabajadores o subcontratistas, durante el tiempo de ejecución del contrato al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben portar cedula de ciudadanía y el sticker que lo acredite como contratista de la empresa a la que pertenece.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 Modalidad De Selección

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **MINIMA CUANTÍA**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 94 Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

3.2 Convocatória Limitada A Mipymes

(EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE DE ACUERDO A LA CUANTÍA)

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), toda vez que la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es de $4.307,07 pesos, lo cual da un total de ($538.383.750,00). Por lo anterior se establece que debe ser dirigido a MIPYMES.

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo ***2.2.1.2.4.2.4.*** *del Decreto No. 1082 de 2015, la estructuración financiera será de acuerdo a lo establecido en el Anexo No.2 del presente Estudio Previo. Sin embargo, si no se cumple con los requisitos y la convocatoria No es limitada a Mipymes, la estructuración financiera corresponderá al Anexo No.1.*

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(SE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO ES UN BIEN O UN SERVICIO...

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva

legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

ASPECTOS GENERALES

Una correcta utilización de los productos es más que un asunto de salud pública. La ingesta de alimentos satisface un doble objetivo: facilita la correcta alimentación de los seres humanos y, al mismo tiempo, incrementa su satisfacción y bienestar.

En la costa Caribe, las altas temperaturas y la cultura de las relaciones sociales, y el tipo de alimentación de la región, aumentan la importancia del consumo de los productos de panadería. Los habitantes prefieren este tipo de alimentos en compañía de familiares y fuera de casa, cafeterías y restaurantes. Este hecho sugiere que el sector juega un papel fundamental en la estrategia de la industria alimentaria como proveedora de bienes y servicios.

ECONOMICO

El presente proceso de mínima cuantía involucra el sector económico secundario, el cual relaciona la trasformación de las materias primas en productos manufacturados, y se puede utilizar bien sea para el consumo directo, como materia prima para otra industria o para la distribución en el mercado general.

Por los distintos productos que se requiere para el presente proceso de selección involucra de igual manera al sector económico secundario ya que se encarga de transformar los productos naturales (materias primas) en productos elaborados y semielaborados. En los departamentos de Bolívar y Sucre, existen un amplio acopio de abarrotes y centros de abastecimientos de panaderías, con la amplia capacidad para satisfacer la necesidad presente en la región.

Las cifras de Fenalco indican que 98% de los colombianos consumen pan: 91% lo comen en el desayuno y 70% lo hacen de forma diaria. De hecho, los productos de panadería, repostería, molinería y afines representaron cerca de 20,3% de la elaboración de alimentos en Colombia durante el año pasado. Traducido a otras cifras, en 2023 la producción de pan y repostería representó $4,75 billones. En el primer semestre de 2024 fue de $2,2 billones[1].

La buena selección de las materias primas para su utilización en la panadería y dulcería tiene vital importancia. El tipo de producto, su procedencia, sus características y diferencias, su fecha de caducidad, entre otros elementos,

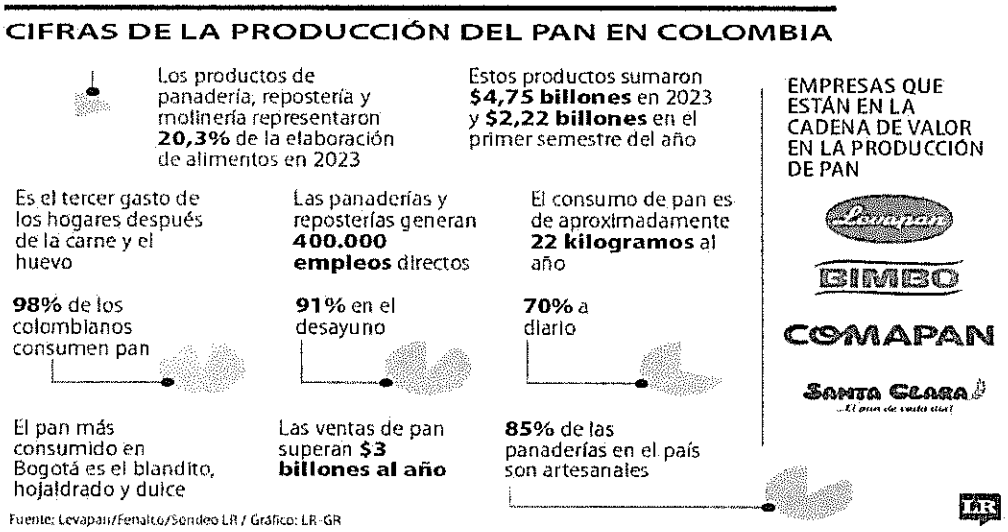
[1] https://www.elcolombiano.com/negocios/panaderias-en-colombia-mueven-475-billones-al-ano-GC25637133

determinan no solo el desarrollo del proceso de elaboración sino también la calidad del producto terminado. Por esto, es imprescindible conocer estos productos, su comportamiento frente a otros, así como las funciones que cumplen en el proceso de elaboración. Un error en la selección, medida o pesaje de las materias primas conduce a dificultades en el proceso de elaboración y la calidad final del producto.

Levapan, empresa dedicada a productos como levadura, extractos de levadura y potenciadores de sabor, aseguró que el sector no solo satisface la demanda de los consumidores, sino que es el motor y sustento económico para miles de familia que viven de esta industria.

El sector panificador genera más de 400.000 empleos directos y registra ventas anuales que superan $3 billones, lo que posiciona a esta industria como una pieza fundamental para la industria de los alimentos.

La compañía también aseguró que las panaderías artesanales constituyen hasta 85% del total de los negocios dedicados a este rubro. Alrededor de 70% de la población lo incluye en su alimentación diaria.



Inflación, un problema gordo: expertos pronostican hasta cuándo durará

El recrudecimiento desmedido de ese fenómeno económico, definido como el incremento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado periodo de tiempo es, literalmente, uno de los problemas más gordos que tiene hoy el país.

En agosto pasado, su variación anual alcanzó el 10,84%, la más alta desde abril de 1999, porcentaje que sorprendió hasta los más estudiosos del tema. Tan pronto se conoció la nueva cifra, el director de Fedesarrollo, Luis Fernando Mejía, publicó un tuit que decía: "el dato de inflación para agosto (10,8%) superó las expectativas del mercado (10,3%). Algo no tan conocido y que amerita un mayor análisis es que la inflación de alimentos en Colombia (25,6%) es muy superior a la observada en países similares de la región (alrededor del 15%)".

El aumento en los alimentos ha sido en efecto el principal causante de la subida de precios en la canasta de los colombianos. A él se suma el alza en artículos para el hogar, productos de limpieza, electrodomésticos, vehículos y accesorios, pero también el de las tarifas de servicios públicos, especialmente las de la energía eléctrica. La pregunta que los analistas se hacen para lo que resta del año es hasta cuándo durarán dichos incrementos.[2]

TENDENCIAS DE PRECIOS.

En Colombia, el consumo per cápita de pan alcanza los 22 kilogramos anuales, ubicando al país en el puesto 31 a nivel mundial, de acuerdo con datos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Pan (Adepan). Sin embargo, el consumo de pan en Colombia ha caído un 30% en 2024, según la Cámara del Trigo de la ANDI, debido a factores como los impuestos a alimentos ultraprocesados que afectan productos como galletas y pastelería. Estos impuestos, que han pasado de una tarifa del 10% en 2023 a un 15% en 2024 y subirá a 20% para 2025, representan una presión en los costos.

De acuerdo con el diario La República, en el mercado local, las dos principales empresas de la industria panificadora reflejan tendencias mixtas. Bimbo de Colombia, con ingresos de $1,25 billones en 2023, creció 6,1% frente al 2022, pero reportó pérdidas por $40.815 millones. Levapan, fundada en 1953, registró ingresos de $766.454 millones, creciendo 5,9% y reportando utilidades de $3.050 millones[3].

ARTÍCULO RELACIONADO

Para 2025, se espera que los productos de panadería funcional, aquellos que además de cumplir con su propósito alimentario aportan beneficios adicionales para la salud, sean un elemento clave en el portafolio de muchas empresas del sector.

---

[2] https://www.larepublica.co/empresas/causas-de-la-subida-del-precio-del-pan-segun-adepan-3726833

[3] https://sectorial.co/informativa-industria-panificadora-y-de-pastas/consumo-de-pan-en-colombia-se-redujo-un-30/

Este tipo de pan incluye ingredientes enriquecidos con vitaminas, minerales, fibras y proteínas, dirigidos a satisfacer las necesidades de consumidores más conscientes de su bienestar.

Otra tendencia que está ganando fuerza es la revalorización de ingredientes locales como el cacao y los ovoproductos (productos derivados del huevo), que están siendo integrados en las nuevas propuestas de panadería.

A través de estas innovaciones se busca mejorar la calidad nutricional de los productos, y fomentar la sostenibilidad y la diversificación agrícola, aprovechando materias primas cultivadas en Colombia, especialmente en el departamento del Atlántico.

La ultracongelación es otra tendencia que está revolucionando la forma en que las panaderías gestionan la producción y distribución de sus productos.

Esta técnica permite preservar la frescura del pan y otros productos por períodos más largos, lo que facilita su distribución a nivel nacional e internacional, al tiempo que reduce el desperdicio de alimentos.

La contribución del sector a la economía popular

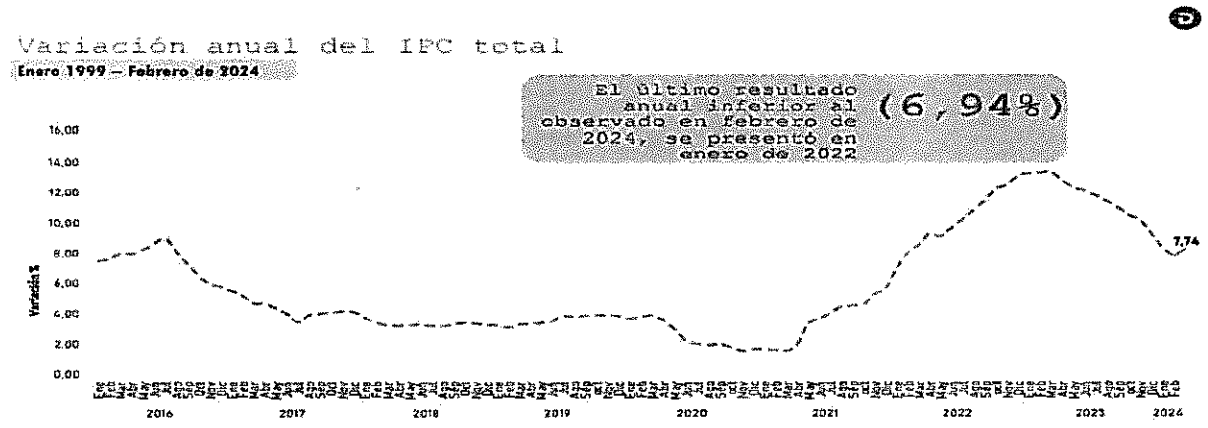
El papel de la panadería en la economía colombiana no se limita a los grandes productores. En muchas regiones, este sector está compuesto por pequeños negocios familiares que generan empleo y contribuyen al desarrollo económico local. Estos microempresarios juegan un rol fundamental en la economía popular, y su capacidad para adaptarse a las nuevas tendencias es clave para su supervivencia en un entorno competitivo.

Según Manuel Fernández Ariza, presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Barranquilla, "en la CCB están registrados 1.310 negocios de panaderías, los cuales generan 2.612 empleos en el Atlántico". Estas cifras son indicativas del dinamismo de la industria en la región, y destacan la importancia de este sector en la creación de empleo y en el fortalecimiento de las economías locales[4].

La entrada en vigencia del 'Impuesto Saludable', representa un peligro para estos establecimientos, no precisamente porque este aplique sobre los panes, sino porque este sí afectará los precios de ponqués, roscones, liberales y otros productos que hacen parte del portafolio de las panaderías.[5]

[4] https://www.buengusto.co/panaderia-en-colombia-cambios-en-el-consumo-y-modelos-de-negocio-para-2025/

[5] https://www.larepublica.co/empresas/causas-de-la-subida-del-precio-del-pan-segun-adepan-3726833



Fuente: DANE – IPC

El valor agregado del sector de panadería y molinería cerró el 2023 con una disminución anual del 4,6%. La tendencia se profundizó en el primer trimestre de 2024, cuando sufrió una caída del 11,6% en comparación con el mismo período del año anterior. En línea con lo anterior, la producción real del sector tuvo una caía anual del 4,1% en 2023 y del 10,7% en el primer cuatrimestre de 2024. Además, la implementación del impuesto saludable del 15,0% a productos ultraprocesados, ha elevado los precios, resultando en una caída en la compra de pan.

En el comercio exterior, las exportaciones del sector cayeron un 21,7% en valor y un 29,7% en volumen entre enero y mayo de 2024, aunque el precio promedio por kilogramo exportado aumentó un 11,3%. Las importaciones de productos panificadores también disminuyeron un 34,6% en valor y un 33,8% en volumen en el mismo período. A pesar de estos desafíos, el sector tiene oportunidades en nuevos mercados internacionales y mediante la diversificación de productos más saludables[6].



[6] https://sectorial.co/articulos-especiales/la-produccion-de-pan-disminuyo-107-entre-enero-y-abril-de-2024/

En el sector se encuentra una amplia gama de productos, de estos la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe requiere contratar:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION
1	MANI TRITURADO	KILO
2	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	500 GRS
3	COCO RAYADO X 2,5 KG	UNIDAD
4	UVAS PASAS X 1000 GR.	KILO
5	MARGARINA INDUSTRIAL X 15 KG	CAJA
6	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE
7	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILOS	GALON
8	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA	500 GRS BOLSA DE POLIETILENO
9	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA	BULTO X 50 K
10	ESENCIA PANADERIA X 500 CC SURTIDAS	UNIDAD
11	BOCADILLO 6,25 KLS BLOQUE	UNIDAD
12	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO 60 CC
13	GLASÉ SURTIDO X 2,5 KG	BOLSA
14	LEVADURA FRESCA X 500 GRS	TARRO
15	LEVADURA SECA X 500 GRS	LIBRA
16	POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	BOLSA X 1000 GR.

El oferente deberá indicar que los productos a suministrar cumplen con establecido en las fichas técnicas que se anexan.

TECNICOS

Las características técnicas y condiciones especiales de los productos a suministrar de insumos de panadería, se pueden observar dentro de las fichas técnicas de la entidad para los diferentes productos, los cuales se encuentran anexas en el pliego de condiciones.

Además, los oferentes las deberán tener en cuenta al momento del análisis económico de su propuesta; toda vez que la Regional Caribe solicita cotizaciones y realiza los estudios de mercado de acuerdo a los requisitos técnicos y condiciones establecidas en ella.

REGULATORIOS

Dentro de las regulaciones aplicables al bien a suministrar se encuentran las siguientes:

- Resolución Ministerio Protección Social No. 5109/05
- Decreto 1500 de 2007, Res. Min. Protección Social No. 240 de 2013.
- Decreto 1975 de 2019.
- Resolución INVIMA 2019049081 de 2019

Y demás normas que las(os) modifiquen, adicionen o sustituyan.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio en concreto.

El sector de comercialización, está ubicado dentro del sector secundario de la economía Nacional. Con los nuevos tratados y globalización llegan al país diversos productos alimenticios los cuales son sometidos a inspecciones por el ente de control INVIMA, ICA para reconocer si son actos para el consumo humanos y se encuentran libre de contaminantes que podrían generar una enfermedad trasmitida por alimentos (ETA).

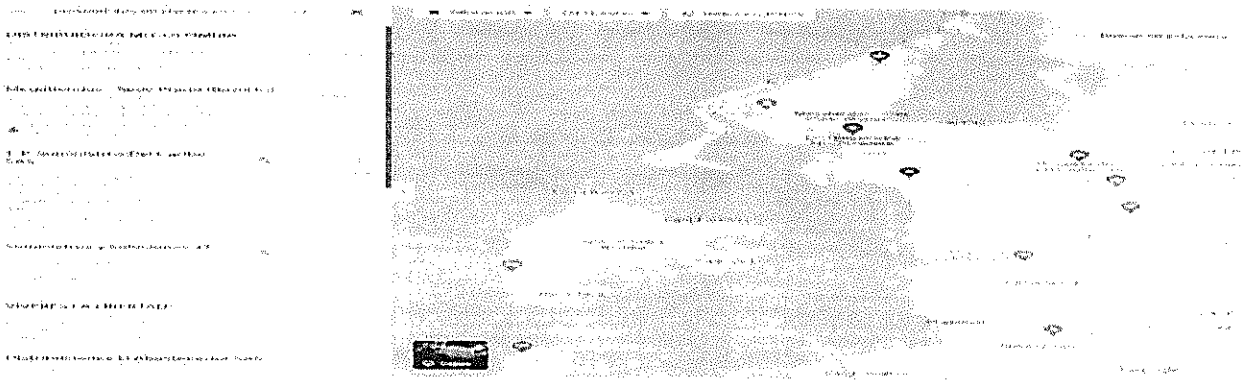
Proveedores del bien

Dentro del territorio nacional se encuentran diferentes comerciantes y distribuidores de productos panadería, entre los cuales se encuentran:

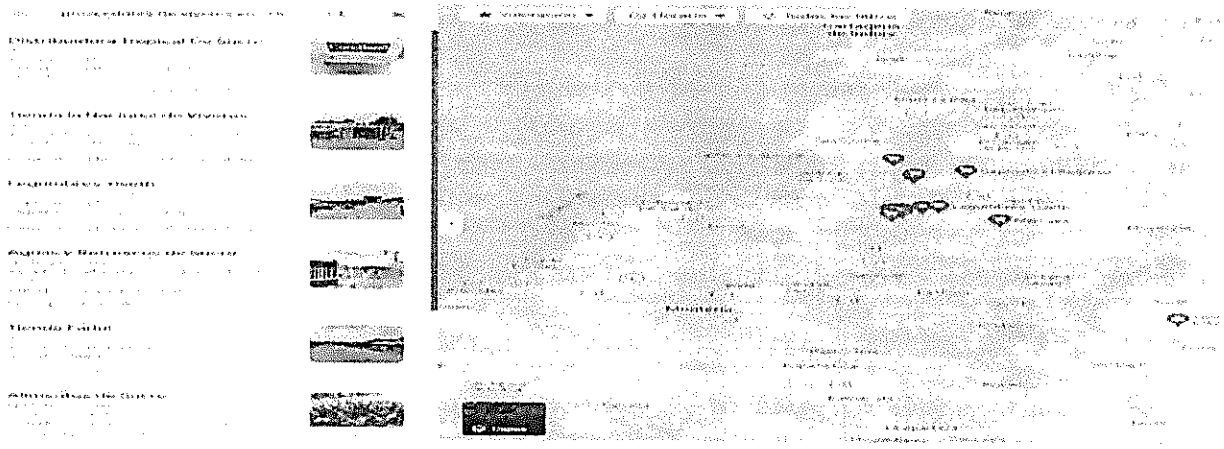
- Distribuciones El Mejor Gangazo.
- Inversiones condorito S.A.S.
- La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A.S.
- Distribuidora Full Service S.A.S.
- Coopasan.
- Dispropan Caribe LTDA
- Makro Supermayorista S.A.S.
- Levapan

LUGARES DE ENTREGA Y EJECUCION.

- Cartagena/ Bolívar:
- Dentro de zona de ejecución se pueden visualizar varios establecimientos de comercialización de productos.



- SUCRE – COROZAL - COVEÑAS



Los tiempos de entrega máximos para las unidades militares en jurisdicción de la Agencia Logística Regional Caribe son de 24 horas.

COSTOS ADICIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados por las fichas técnicas emitidas por la agencia logística de las FFMM, los precios son afectados por costos adicionales, como son: el empaque, el rotulado, y el transporte al punto de entrega final.

En concordancia a lo anterior la Entidad al momento de solicitar las cotizaciones a diferentes comercializadores o distribuidores, ya sea por eventos de cotización en la plataforma SECOP II, o por correo electrónico, se recomienda tener en cuenta los diferentes costos adicionales que incurra el contratista en cumplimiento del suministro del producto, medios de pago, lugares de entrega, condiciones de entregas y deducciones de ley aplicables.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe históricamente ha venido contratando el servicio de "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA"** Para satisfacer la necesidad definida y los contratos han tenido resultados satisfactorios. Para más claridad de la OFERTA se invita a consultar en las páginas web del SECOPII desde el año 2017, para que se revisen los contratos de suministro de víveres varios en Bolívar y Sucre ejecutados por esta entidad, lo cual servirá de referente histórico.

Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica y operativa para desarrollar o adquirir de manera autónoma las obras, bienes y servicios deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades.

Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de obras, bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras o adquisiciones

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe analiza el estudio de la demanda teniendo en cuenta las contrataciones anteriores respondiendo las siguientes preguntas:

TIPO DE CONTRATO: Dado que de acuerdo a lo contenido en el Capítulo III de la Ley 80/93, el articulo 32 define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere ese estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, y a que el Decreto No. 410 de 1971: Código de Comercio en su Título III define en su artículo 968 el contrato de suministro como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, el presente contrato se prevé como un Contrato de Suministro.

4.2 ESTUDIO DE MERCADO:

Para el estudio del mercado del presente proceso de mínima cuantía, se realizó solicitud de información a proveedores por el módulo de la plataforma transaccional Secop II, sin embargo, no se recibió ninguna cotización, por lo que se procedió a

solicitar cotizaciones por medio de correo electrónico a diferentes proveedores locales; obteniendo un total de siete cotizaciones y el valor histórico del contrato que actualmente se ejecuta, el No. 005-039-2025.

PANTALLAZOS EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP:

SIP 005-048-2025
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: REGIONAL CARIBE ALFM

Detalle

SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA

Crear

PANTALLAZOS COTIZACIONES RECIBIDAS:

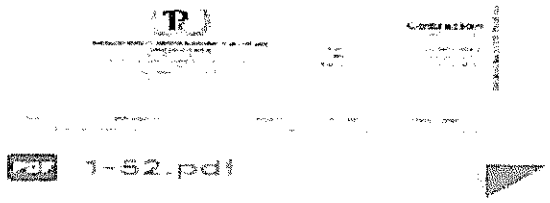
Oficina Districondorito

Luz Daly Romero Macea
Asesora Comercial
cel 315-5731-447
e-mail: oficina@districondorito.com
Cartagena - Colombia

1 archivo adjunto· Analizado por Gmail

1-52.pdf

1 archivo adjunto· Analizado por Gmail



1-52.pdf

COTIZACIONES RECIBIDAS:

ID	FIRMA	IDENTIFICACION	VALOR COTIZACION
1	DISTRICONDORITO	900.343.574-2	VER ESTUDIO DE MERCADO
2	EL PANIFICADOR	901.778.913-7	VER ESTUDIO DE MERCADO
VALOR TOTAL PROMEDIO			VER ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación de presupuesto y de los aspectos relacionados con el precio de los bienes a contratar, se efectuó el análisis económico del sector mediante cotizaciones y precios de referencia.

Las cotizaciones recibidas se remitieron al comité técnico estructurador para su análisis y establecer el valor de los precios techo para el presente proceso.

Objeto del Proceso	"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE"																			
ITEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACION	IVA	CTO 006-039-2025	DISTRICONDORITO	IVA	EL PANIFICADOR	IVA	SIPSA SEMANA DEL 18 AL 22 Agosto + 10% gastos logisticos	GRAMAJE CTO 006-039-2025	GRAMAJE DISTRICONDORITO	GRAMAJE EL PANIFICADOR	GRAMAJE SIPSA	CTO 006-039-2025	DISTRICONDORITO	EL PANIFICADOR	SIPSA	PROMEDIO
1	MANI TRITURADO	1000 GR	19%	$ 28.800,00	$ 27.600,00	19%	$ 17.500,00	19%		1000	1000	1000		28,8	27,6	17,5		24
2	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	500 GRS	19%	$ 34.000,00	$ 34.100,00	19%	$ 26.000,00	19%		500	500	500		68	68,2	52		63
3	COCO RAYADO X 2,5 KG	BOLSA	19%	$ 82.500,00	$ 53.700,00	19%	$ 50.000,00	19%		2500	2500	1000		33	21,57	50		25
4	UVAS PASAS	1000 GR	19%	$ 15.000,00	$ 16.600,00	19%	$ 14.000,00	0%		1000	1000	1000		15	16,6	14		15
5	MARGARINA INDUSTRIAL X 15 KG	CAJA	19%	$ 158.000,00	$ 154.000,00	19%	$ 153.000,00	19%		15000	15000	15000		10,4	10,27	10,2		10
6	VITINA NOVALDRE 2,5 KL	BLOQUE	19%	$ 42.000,00	$ 29.800,00	19%	$ 31.000,00	19%		2500	2500	2500		16,8	11,44	12,4		14
7	MEZCLA REPOSTERIA X 5 KILOS	GALON	0%	$ 60.000,00	$ 68.200,00	0%	$ 64.000,00	0%		5000	5000	5000		12	13,64	12,8		13
8	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA	500 GRS BOLSA DE POLIETILENO	5%	$ 2.200,00		5%			$ 2.640,00	500			1200	4,4			2,64	4
9	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA	SULTO X 50 K	5%	$ 146.000,00	$ 72.050,00	5%	$ 125.000,00	5%		50000	25000	50000		2,96	2,882	2,5		3
10	ESENCIA PANADERIA X 500 CC SURTIDAS	UNIDAD	19%	$ 13.500,00	$ 7.250,00	19%	$ 12.400,00	19%		500	500	500		27	14,52	24,8		22
11	BICARBILLO 6,25 KLS BLOQUE	UNIDAD	0%	$ 48.000,00	$ 42.900,00	0%				6250	6000			7,68	7,15			7
12	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO 60 CC	19%	$ 12.500,00	$ 22.330,00	19%	$ 22.500,00	19%		60	60	60		325	372,17	375		357
13	LEVADURA FRESCA X 500 GRS	TARRO	19%	$ 8.300,00	$ 9.900,00	19%				500	500			16,6	13,86			15
14	LEVADURA SECA X 500 GRS	LIBRA	19%	$ 15.400,00	$ 13.420,00	19%	$ 12.500,00	19%		500	500	500		30,8	26,84	25		28
15	GLASE SURTIDO X 2,5 KLS	BOLSA	19%	$ 68.850,00	$ 8.000,00	19%				5500	1000			10,7	8,00			9
16	POLVO PARA HORNEAR X 1500 GRS	BOLSA X 1000 GR	19%	$ 12.900,00	$ 11.000,00	19%	$ 12.200,00	19%		1000	1000	1000		12,9	11	12,2		12
		TOTALES		$ 742.950,00	$ 666.819,00		$ 540.100,00							$ 620	$ 626	$ 605	$ 3	$ 631

Analisis: De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritmeticas se puede concluir el valor total Promedio es de $631. Revisadas las diversas cotizaciones los valores minimos y los promedios, en unidad asesora se determina optar por el VALOR PROMEDIO COTIZADO, teniendo en cuenta que el resultado de la promediacion se acerca mas a los precios referencia del mercado y citras sectoriales.

De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritméticas para cada ítem, se puede concluir la suma del valor total del valor promedio ponderado es de $631. El comité técnico financiero luego de estudiar los valores arrojados en este estudio de mercado recomienda

tomar como precio de referencia el valor promedio para cada ítem, ya que se acerca más a los precios de referencia del mercado y cifras sectoriales.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA",** para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio, Calidad **No supere el Presupuesto Oficial**

6. *TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

*En cumplimiento con lo establecido en el **2.2.2.1.7.1.** del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:*

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N°	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Selección
Tipo	Económico	Económico/ Social o político/ Operacional/
Descripción	No pluralidad de oferentes	La NO firma del contrato por parte del adjudicatario
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaratoria de Desierto del proceso	El no perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	2	1
Impacto	5	5
Valoración	7	6
Categoría	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Estipular clausulas claras y objetivas en los pliegos e invitación públicas// los términos para presentación de ofertas sean más amplios	Declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto	5	5
Valoración	6	6
Categoría	Alto	Alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	No aplica	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Estructuración del proceso de contratación	Vencido el termino para la suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización de etapa para presentar ofertas	Una vez se hagan efectivas las sanciones para cubrir los perjuicios
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión por parte del coordinador de contratos cuando se expide la invitación pública y/o pliego de condiciones.	Informe del grupo de contratos
Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de la publicación de la invitación publica/proyecto pliego de condiciones/ pliego de condiciones definitivo	Mensual

6	5	4	3
Específico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Mala calidad de los productos evidenciándose en el mal olor y color de los mismos.	Incumplimiento contractual total de alguna de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento parcial de una de las obligaciones contractuales	La no constitución de garantía de cumplimiento
intoxicación en el personal abastecido	Incumplimiento contractual	Presunto incumplimiento contractual	No legalización del contrato
3	3	3	1
2	5	2	2
5	8	5	3
Medio	Extremo	Medio	Bajo
Contratista – entidad estatal	Contratista	Contratista	Contratista
Exámenes de laboratorio tomando muestras aleatorias	Elaboración de informe proceso administrativo formato con código CT-FO-09 para inicio de proceso administrativo sancionatorio	Requerimiento inicial por parte del supervisor al contratista citando a reunión para analizar los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y establecer compromisos	Cambiar de entidad aseguradora o bancaria
2	2	2	1
2	2	2	1
4	4	4	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	Si	Si	Si
Entidad estatal	Entidad Estatal	Supervisor	contratista
Desde que se firma e inicia la ejecución del contrato	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento o reiteración	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento	desde su adjudicación o emitida la aceptación de oferta
Hasta que termina la ejecución del contrato	Una vez se impongan las sanciones pecuniarias al contratista y se haga efectiva la póliza de cumplimiento	Una vez el contratista subsana los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y cumple con los compromisos pactados en la reunión.	Hasta que se apruebe la garantía por parte de la entidad.
Mediante informes de supervisión teniendo en cuenta lo desarrollado en el contrato de exámenes microbiológicos.	Informe del grupo de contratos	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en la reunión	Por correo electrónicos dirigidos al contratista solicitando la constitución de la póliza
Mensual	mensual	semanal	Diario

11	10	9	8	7
General	Específico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Económico	Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/	Económico/ Social o político	Operacional/Ambiental
Trasporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Desabastecimiento de productos	Cambio en la legislación tributaria	Alteración del orden público por manifestaciones, revueltas, paros armados y cívicos en zonas ya recurrentes.	Cambios estacionales de clima por temporada afectando los ciclos de cosecha y producción
No entrega de los bienes, o entrega de los mismos en mal estado	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entregad	Nuevos tributos no contemplados en el contrato	Desabastecimientos y dificultades para la circulación de los productos.	Escases de productos y aumento en la producción y cosecha de los productos.
1	2	3	3	4
3	2	4	4	3
4	4	7	7	7
Bajo	Bajo	Alto	Alto	Alto
	Contratista	Contratista – Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Seguimiento a la entrega	Previsión de la ocurrencia	Verificación de proyectos de ley que buscan hacer reformas tributarias a fin de tenerlos en cuenta en la estructuración de ofertas y estudios de mercado	Utilizar vías alternas para la distribución/manejar un stock considerable de los productos/mantener una reserva estratégica	El contratista al momento de estructurar su oferta económica debe de contemplar en su estructura de precios un rubro para imprevistos
1	2	2	2	2
3	2	2	2	2
4	4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Entidad Estatal	Contratista – Entidad Estatal	Contratista – Entidad Estatal	Contratista	Entidad estatal
Desde la adjudicación	Desde la adjudicación	Desde la etapa de planeación del proceso de selección	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde la estructuración de su oferta económica
Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que cesen las alteraciones del orden publico	Hasta la terminación del contrato
Comunicación permanente con el contratista	Verificación de la información por medios de comunicación	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.	Evaluación a los precios ofertados por el contratista para identificar que no sean artificialmente bajos
En el evento	Diario	mensualmente	mensualmente	Al momento de la evaluación económica de la oferta.

12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la ficha técnica del producto a entregar	Incumplimiento a lo estipulado en las especificaciones s técnicas de los productos	2	4	6	Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	2	4	Baja	Si	Supervisor	Adjudicación	Hasta que termine la ejecución del contrato	Ficha Técnica de cada producto	En cada entrega

7. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:*

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato	Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento del contrato, del 30%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	Suficiencia de la Calidad de los Bienes 30%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales 5%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y y tres (3) años más.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)*

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTIA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
COMUNIDAD ANDINA: PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
TLC TRIANGULO NORTE:				
SALVADOR	MERCANCÍAS	N/A		
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			
GUATEMALA				
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			
	CONSTRUCCIÓN			
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO**, IVA de acuerdo al estatuto tributario, solicitados en el presente estudio y documentos previos, serán incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025 de la Entidad.

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

PD LILIANA VILORIA RAMIREZ
MIEMBRO COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

ASD MARTHA PAUTT BERNARD
MIEMBRO COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

TSD CRISTIAN AGAMEZ HOYOS
MIEMBRO COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

TSD JESICA GOATACHE ROMERO
MIEMBRO COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR